

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa



### ACUERDO DE CONCEJO N°026 -2012-MDY

Yura, 04 de abril del 2012

#### VISTOS

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha 30 de marzo del 2012, el Informe Legal N° 049-A-2012 GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 024-2012/GDUR/WJCO emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y la Disponibilidad Presupuestal N° 096-2012-GPPR-MDY emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, y.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Art. 40 numeral 40.1 de la Ley 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, se señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones, que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo conforme al numeral 40.2 se indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto.

Que conforme, a lo dispuesto por el artículo 79 numeral 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades es facultad de la Municipalidad, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 052-2011-GDUR-MDY se aprueba el expediente técnico de la obra denominada: "Construcción de Complejo Deportivo Recreacional APIAAR -Yura"; con un plazo de ejecución de 135 días calendarios bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa; expediente que asciende a un valor referencial de S/. 994,400.61 (Novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 61/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 024-2012/GDUR/MDY/WJCO emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, en el que da cuenta de la necesidad de incorporación, modificación presupuestal y ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL APIAAR -YURA" dentro del Presupuesto Institucional 2012; asimismo se requiere la incorporación, modificación y otorgamiento de disponibilidad presupuestal, para su ejecución dentro del presente ejercicio bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Que, conforme Disponibilidad Presupuestal N° 096-2012 -GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, sugiere la modificación del Presupuesto 2012 por el concejo municipal y otorga presupuesto, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COMPLEJO





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

**DEPORTIVO RECREACIONAL APIAAR-YURA** con presupuesto de s/. 994,400.61 (Novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 61 /100 Nuevos Soles); dentro del Presupuesto Institucional 2012; modificación planteada en el Informe N° 017-2012/GDUR/MDY/WJCO emitida por el Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, mediante la anulación de meta correspondiente "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA", con la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro N° 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para transferirlo al proyecto antes indicado.

Bajo dicho contexto, estando a la normatividad glosada, a la existencia de los recursos presupuestales y a la necesidad de incorporación, modificación presupuestal y ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DE COMPLEJO RECREACIONAL APIAAR -YURA**", dentro del presupuesto institucional 2012; y a lo expuesto en el Informe Legal N° 049-A-2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a las consideraciones expuestas al Informe antes indicado y con el voto unánime de los señores Regidores, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo del 2012, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la incorporación del proyecto denominado: "**CONSTRUCCION DE COMPLEJO RECREACIONAL APIAAR -YURA**", dentro del Presupuesto Institucional 2012, con un presupuesto de S/. 994,400.61 ( Novecientos noventa y cuatro mil con cuatrocientos con 61/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO 2º.- DISPONER** la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, para la ejecución de la obra antes mencionada, conforme a los detalles consignados en la Disponibilidad Presupuestal N° 096-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad.

**ARTICULO 3º.-DISPONER** la ejecución de la obra bajo la modalidad de Administración Directa por el plazo de 135 días calendarios.

**ARTICULO 4º.-ENCARGAR** su cumplimiento del Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General